



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

**BODEGA: BODEGA UNIDAD PATRONATO SAN JOSE
COMPROBANTE DE INGRESO N° 23**

FECHA: 13/09/2018

RECIBIDO DE: ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

DOCUMENTO REFERENCIA: MEMO - 002-A-UPMSJ-004 - 05/09/2018

UNIDAD OPERATIVA: OFICINA CENTRAL

DETALLE: TRANSFERENCIAS A ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., DESTINADO A OFICINA CENTRAL.-

INGRESO DE PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE

LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ Y LA COMPAÑIA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

N° CONV-UPMSJ-004-2018-COOP

Familia	Producto	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	SubTotal	IVA	Costo Total
	DISPOSITIVOS MED 02157	536.00	PRUDENTIAL ESPECIAL F1X20	4.960000	2,658.56	0.00	2,658.56
		536.00					
						Subtotal	2,658.56
						Descuento	0.00
						Tot. Factura	2,658.56
						IVA	0.00
						Total	2,658.56

Xmoreno
Xavier Moreno

MEMORANDO N° No. 002-A-UPMSJ-004-2018-COOP
D.M. Quito, 05 de Septiembre de 2018

Acta de entrega-recepción - 2018
para el convenio con Dra. Germanía Alban
verificar documentos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE : Jonathan Villacrés A.
ADMINISTRADOR CONV-UPMSJ-004-2018-COOP

ASUNTO : Notificación de producto entregado del Convenio CONV-UPMSJ-004-2018-COOP

Por medio de la presente notifico que en función del convenio CONV-UPMSJ-004-2018-COOP se ha procedido con el acta entrega-recepción de \$2.658,56 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos) en producto para personas con incontinencia urinaria, Prudential Especial F1X20, por parte de la empresa ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. Dicha entrega está amparada en el convenio de cooperación entre la Unidad Patronato Municipal San José y la Empresa.

Con estos antecedentes y en mi calidad de Administrador designado desde el 09 de agosto de 2018, solicito se proceda con el ingreso administrativo correspondiente a favor de la Unidad Patronato Municipal San José y a su vez se lleve a cabo la autorización respectiva para el uso del producto entregado en beneficio de los usuarios del proyecto Hogar de Vida 1.

Se adjuntan los siguientes documentos relacionados:

- Acta entrega-recepción de los productos con fecha 31 de julio de 2018.
- Copia de designación de Administración del Convenio a Ximena Yerovi desde el 02 de julio, quien realizó la recepción del producto con fecha 31 de julio de 2018.
- Factura N° 001-001-000196865 con el detalle del producto y valores entregados y revisados con fecha 31 de julio de 2018.
- Copia de designación hacia mi persona como Administrador del convenio, desde el 09 de agosto de 2018.
- Copia del Convenio de Cooperación suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José y la empresa Zaimella del Ecuador S.A.

Atentamente,


Jonathan Villacrés A.
Administrador convenio N° CONV-UPMSJ-004-2018-COOP

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN REALIZADA POR LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. A LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio de 2018 comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega - Recepción, por una parte, la **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, representada para este acto por Ximena Yerovi, en calidad de Administradora del Convenio; y, por otra, la **EMPRESA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**, representada para este acto por el señor Freddy Quijada, en su calidad de Coordinador de Marca; quienes convienen en suscribirlo al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

2.1 La **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, es una persona jurídica de derecho público, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2 En el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 del 15 de enero de 2015, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José.

2.3 En el artículo 2 de la citada Resolución No. A 014, de 17 de noviembre de 2014 se establece como uno de los objetivos de la Unidad, la aplicación de políticas sociales orientadas a la protección de personas y grupos de atención prioritaria, para lo cual en su artículo 4 se le atribuyen, entre otras, funciones de coordinación con organismos externos la realización de sus objetivos; procuración de recursos económicos mediante acuerdos o convenios con organizaciones locales, nacionales o internacionales; y, búsqueda para la colaboración de instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos sociales e intercambio de experiencias, dentro del ámbito de su competencia.

2.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 1.400 de la referida Ordenanza Metropolitana y 8 de la citada Resolución de Alcaldía No. A014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la institución.

2.5 La Ordenanza Metropolitana No 0274 de 29 de diciembre de 2008, en su artículo 1.404, letras d) y f) entre los deberes ya atribuciones que corresponden al Director o Directora de la Unidad Patronato Municipal San José, estipula: "d) Establecer mecanismos de coordinación con las instancias que corresponden al Municipio de Quito, así como con otras organizaciones públicas y privadas.; (...) f) Proponer la suscripción de Convenios de cooperación técnica financiera y de otra índole, con organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.

2.5 La Resolución No. 014, de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución No. 002 del 15 de enero en la que se expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la **UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**, dentro de sus principales funciones se



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

encuentran las enunciadas en el artículo los literales d), e) y h) que disponen lo siguiente: "...d) Impulsar programas, proyectos y acciones, para las personas y grupos de atención prioritaria, sobre la base de las políticas sociales municipales; e) Procurar recursos económicos mediante acuerdos o Convenios con organizaciones locales, nacionales o internacionales, dentro de su ámbito de competencia (...) h) Procurar la colaboración de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras para desarrollar proyectos concretos de desarrollo social así como para intercambio de experiencias, dentro del ámbito de competencia. (...)"

2.6 ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., es una empresa legalmente constituida en el Ecuador, de conformidad a lo establecido en su registro Único de Contribuyentes y escritura pública de constitución, cuyas actividades económicas y objeto social, entre otras, son las siguientes: "la fabricación, comercialización distribución, representación, importación, exportación de productos absorbentes de todo tipo, tamaño y diseño, ya sea para uso personal como pañales desechables para bebe y adultos".

2.7 Con fecha de 26 de abril de 2018 la "Unidad Patronato" y la empresa "Zaimella", suscribieron el convenio No. CONV-UPMSJ-004-2018-COOP, cuyo objeto es aunar esfuerzos de cooperación entre interinstitucional, a fin de que puedan coordinar para que en el marco de sus políticas de responsabilidad social empresarial, pueda brindar capacitación con respecto a nutrición a los adultos mayores de los centros y proyectos con los que cuenta la Unidad Patronato Municipal San José; aportar con productos de la especialización de la empresa; participar y apoyar en eventos programados según el cronograma físico y ofrecer beneficios adicionales a los participantes del programa por la compra de productos de incontinencia.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

- a.) La empresa ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A se compromete a entregar a la Unidad Patronato Municipal San José, productos de fabricación ZAIMELLA, por un valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$10.000); entrega que se realizará de acuerdo a los requerimientos de la UNIDAD PATRONATO y conforme lo acordado por las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones acordadas y mediante el presente instrumento, la Empresa ZAIMELLA en el marco del convenio No. CONV-UPMSJ-004-2018-COOP y en conformidad al literal b) de la **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, entrega a la Unidad Patronato Municipal San José, de manera definitiva e irrevocable el valor de USD. \$ 2.658,56 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) en productos de fabricación (pañal para incontinencia urinaria) de los USD. \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), acordados en el convenio, siendo esta la primera entrega parcial.

CLÁUSULA QUINTA.- CRONOGRAMA:

Según cláusula QUINTA, se establece que la vigencia del convenio es de un año, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

La Administradora de Convenio, Ximena Yerovi, acordó con la empresa ZAIMELLA hacer la entrega de productos en las siguientes fechas:

- Primera Entrega: 31/07/2018
- Segunda Entrega: 31/08/2018
- Tercera Entrega: 31/10/2018
- Cuarta Entrega: 14/12/2018

Por lo tanto se deja constancia que la empresa ZAIMELLA ha cumplido dentro del plazo convenido con la entrega de los productos en su primera entrega:

CLÁUSULA SEXTA.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Conforme Factura No. 001 - 001 - 000196865, ZAIMELLA hace la primera entrega de los productos (pañales para personas con incontinencia urinaria) según el siguiente detalle:

Primera Entrega: 31/07/2018

Ordinal	Bultos	Cantidad	Descripción	Tallas
1°	134	536	PRUDENTIAL ESPECIAL F1X20	S

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo a la **CLÁUSULA SEXTA** del presente instrumento; se indica que en la *primera entrega* del día 31 de julio del 2018 se recibió un valor de USD \$ 2.658,56 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos), en productos de la empresa **ZAIMELLA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ordinal	Cantidad	Descripción	Precio Un.	Precio Total
1°	536	PRUDENTIAL ESPECIAL F1X20	\$ 4,96	\$ 2658,56
Subtotal				\$ 2658,56
IVA 12%				
Total				\$ 2658,56

	Cantidad	Valor
Total Convenio		\$10.000,00
Primera entrega	536	\$2.658,56
Saldo por entregar		\$7.341,44

Tomando en cuenta los valores de las 4 entregas pactadas a recibir en el año 2018 como se precisa en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento, resta un total de USD \$ 7.341,44 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) por entregar en productos según el cronograma establecido por la administradora del contrato con la empresa ZAIMELLA.


QUITO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y lo suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor:

Entrega Conforme


Freddy Quijada
C.C. No. 1756765408
COMPAÑIA ZAIMELLA
DEL ECUADOR S.A

Recibe Conforme


Ximena Yerovi
Administradora de Convenio.
C.C. No. 1709878647
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL
SAN JOSÉ



R.U.C.: 1791297385001

FACTURA

Nº.: 001-001-000196865

NUMERO DE AUTORIZACION

3107201801179129738500120010010001968651734435216

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 31/07/2018 17:56:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



3107201801179129738500120010010001968651734435216

ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

Dir Matriz: Juan de Dios Morales Lote 1
Panamericana Sur Sector La Balbina -
Amaguaña

Dir Sucursal: Juan de Dios Morales Lote 1
Panamericana Sur Sector La Balbina -
Amaguaña

Contribuyente especial Nro.: 194

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

RUC:1768180930001

Fecha Emisión: 31/07/2018

Guía de Remisión:001-001-000205119

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Bultos	Descripción	Precio Unitario	ICE	Descuento	% Dcto.	Precio Total
1341020	13410E020	536.0000	134.00	PRUDENTIAL ESPECIAL F1X20 E	4.9600	0.00	0.00	0.00	2658.56

Información

Línea Dirección 1: CHILE OE6-48 ENTRE BENALCAZAR Y
 Línea Dirección 2: CUENCA
 Correo: carolina.freile@ramaxy.net
 OBSERVACIONES: Transferencia a título gratuito
 SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 2631.97

Subtotal 12% 0,00
 Subtotal 0% 2658,56
 Subtotal no objeto de IVA: 0,0
 Subtotal exento de IVA 0,0
 Subtotal sin impuestos 2658,56
 Total Descuento 0,00
 ICE 0,00
 IVA 12% 0,00
 Propina 0,00
 Valor Total 2658,56